



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES

EXPEDIENTE PARA BAJAS DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES. (ERRORES 141-142)

Resultando que este Ayuntamiento recibió comunicación del Instituto Nacional de Estadística con las incidencias 141 - 142 en la cola de errores de los ficheros de intercambio mensual relativo a la comprobación de residencia de extranjeros.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, sin que las misma haya podido practicarse al haber sido devuelta por el servicio de correos o bien siendo ésta recibida, los interesados no han procedido a confirmar y modificar su residencia y habiendo caducado el plazo en que debían realizarla, por medio del presente anuncio se comunica que se va a proceder a tramitar la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las siguientes personas:

NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTO
ALBERTO	MAZILU	Y 832609 T
ALEXANDRU	MARINCAS	Y 488317 H
ALEXANDRU DANIEL	FECHETE	
AURELIA	DULHAN	Y 314210 K
CONSTANTIN	NEGOESCU	X 7915338 A
DANIELA GEANINA	FECHETE	
FLORINA	PAUN	Y 887011 F
GEORGE BOGDANEL	PAUN	Y 886940 M
GEORGE GABRIEL	LUCACI	Y 765731 Y
IOAN	VALEAN	X 9107990 J
KAMIL	LESZCZYNSKI	Y 1255763 T
LAURENTIU PETRU	MASTACANEAN	Y 991266 A
MARIO BOGDAN	FECHETE	
MIHAI	GHERASIM	Y 997913 A
NICOLAE	LUTIC	X 8243548 A
NICOLETA	DULHAN	Y 765935 A
PETRU SEBASTIAN	DULHAN	Y 765957 W
RADU	VALEAN	X 7733415 X
VIORICA	PACURAR	Y 797959 B
VIORICA	SOARE	GL 598413

Todo ello de conformidad con los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y con el acuerdo adoptado por el Consejo de Empadronamiento de 27 de junio de 2008, para desarrollar un proceso continuo de comprobación de residencia en lo que afecta a los ciudadanos NO ENCSARP.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados indicados anteriormente, concediéndoles un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para dar su conformidad a la baja y comunicar su nuevo domicilio, o en caso contrario, presentar declaración jurada en la que manifiesten su deseo de continuar empadronados en ese domicilio. Transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna se procederá a dar de baja por inclusión indebida, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Los Yébenes 6 julio de 2015.-El Alcalde, Anastasio Priego Rodríguez.

N.º I.- 5826